

ANEXO III

VALOR AGREGADO COOPERATIVO (VAC) - VALOR AGREGADO MUTUAL (VAM) CONSOLIDADO

Contenido

ANEXO I: VAC – VAM - Consolidado	1
Introducción	1
Conceptos Básicos	2
Objetivo del VAC y VAM y su distribución	4
Alcance y presentación	4
Determinación y distribución del valor económico generado	4
Glosario	8
Modelo estado de valor económico generado y distribuido mutual	8
Forma de elaboración del VAC y VAM	12

ANEXO I: VAC – VAM - Consolidado

Introducción

Los mismos reportan los efectos económicos directos de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial, con las especificidades y lenguaje técnico que le son propios a este tipo de entidades.

La adaptación incluye modificaciones referidos a las siguientes particularidades de las entidades de la Economía Social:

1. Ambas son asociaciones de personas, sin fines de lucro
 - 1.1. Las Cooperativas pueden capitalizar –en cuentas particulares de los socios- o retornarles sus excedentes, luego de restar las reservas legales y estatutarias.
 - 1.2. Las mutuales capitalizan todos sus resultados al Patrimonio Común, luego de restar las reservas legales y estatutarias.
2. Los resultados ordinarios se dividen por actividad (Sección o Reglamento)
 - 2.1. Las cooperativas realizan Estados de Resultados por Sección –definidas en los objetivos establecidos en sus estatutos
 - 2.2. Igualmente las Mutuales los dividen por Reglamento aprobado.
3. Las operaciones pueden asignarse a distinto tipo de asociados
 - 3.1. En las cooperativas se suelen dividir en Asociados -Personas Humanas, Personas Jurídicas, del Estado- o no asociados
 - 3.2. Las mutuales consideran también distintos tipos de asociados –activos, partícipes y adherentes-
4. Su condición frente al IVA
 - 4.1. Las cooperativas son Sujetos responsables ante el IVA por lo que computan el IVA compras y Ventas –pagando la diferencia retenida a sus asociados y clientes-, por lo que el impuesto no se computa a ningún efecto.

- 4.2. Las Mutuales, por su condición de sujeto exento del IVA, las convierte en últimos pagadores del crédito fiscal implícito en las etapas anteriores –materias primas, materiales y servicios-, mientras que sus ventas lo incluyen en su valor final. Por ello, las mutuales asumen el pago de IVA al Estado, incluido en sus compras.
5. En ambos casos, su condición de sujetos exentos del impuesto a las ganancias – aunque tasas diferentes- les impide tomar el importe como pago a cuenta cuando ello ha sido posible, el Impuesto a los débitos y créditos bancarios.
6. Ambos tipos de organizaciones, deben considerar las donaciones, aportes no reembolsables y bonificaciones de servicios, que realizan a organizaciones sociales de todo tipo, en la medida que son parte de sus principios, valores y estatutos.
7. Las cooperativas tributan al INAES al Fondo para la educación y fomento del cooperativismo (ley 23427).
8. Las mutuales tributan al INAES sobre las cuotas de sostenimiento de sus asociados (Art. 9 ley 20321).
9. Algunas de ambas entidades que presten servicios de ahorro, créditos, seguros y reaseguros (Ley 27486).
10. La consideración como retribución a los trabajadores de los aportes patronales y contribuciones a sindicatos y obras sociales.
11. La inclusión como retribución a los trabajadores de las locaciones de servicios personales, trabajadores de la economía popular y sus organizaciones.

Conceptos Básicos

1. Valor económico generado es el valor creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella. Se mide, en forma general, por la diferencia entre el valor de las ventas y los insumos adquiridos a terceros devengados en el ejercicio.
2. El valor agregado de cooperativas y el económico generado de mutuales, se diferencia del beneficio empresario ya que los de las entidades de la Economía Social y Solidaria (ESS) se refiere a la retribución de todos los grupos sociales que intervienen en los procesos inherentes a las actividades del ente, mientras que el beneficio empresario se refiere a la porción que les corresponde a los propietarios cuando se distribuye el valor económico generado. Lo que es especialmente importante para las entidades sin fines de lucro.
3. El VAC - VAM, está fundamentado en conceptos macroeconómicos, buscando presentar la parte en que contribuyen las entidades en la formación del Producto Neto, que reporta mejor el aporte en generación de riqueza a la sociedad que el Producto Bruto Interno o Geográfico que solo miden las entradas y salidas de solo sirven para fines fiscales.
4. El VAC y VAM son estados económicos financieros, históricos, que muestran el valor agregado generado por las organizaciones y simultáneamente revelan cómo se distribuye entre los diversos factores de la producción que han contribuido a su creación y las entidades a las que contribuye en forma de donación o aporte no reembolsable.
5. Para los inversores y otros usuarios, esa demostración proporciona información de naturaleza económica, financiera y social, y ofrece la posibilidad de una mejor evaluación de las actividades de la entidad en la sociedad en la cual está inserta, y por lo tanto su sostenibilidad.
6. El VAC y VAM elaborado por segmento (tipo de clientes, actividades, productos, área geográfica y otros) puede representar información aún más valiosa para la formulación de proyecciones de analistas sociales y económicos. Aunque en esta primera etapa no se

consideran o se hace parcialmente (ingresos por ventas por tipo de asociados) teniendo en cuenta que para ello se debiera contar con planes de cuentas que lo discriminen en el origen.

Valor Agregado Cooperativo ¹

Cuando hacemos referencia al **V.A.C. (Valor Agregado Cooperativo)** estamos hablando de un concepto ampliado de “excedente”. En el caso de las cooperativas se pueden mostrar beneficios otorgados a asociados/as en lo referente a descuentos y rebajas concedidas y también - como en muchas cooperativas agropecuarias – mejores precios por entrega de la producción de los/as asociados/as que en otra empresa del mercado.

La cuenta de valor agregado calcula la totalidad de incremento de valor generado como consecuencia de las actividades de la cooperativa. Y muestra cómo se distribuye el mismo a:

- Los Trabajadores – VAC a los Trabajadores
- Sector Financiero – VAC al Sector Financiero
- Comunidad – VAC a la comunidad
- Asociados/as – VAC a las personas socias
- Patrimonio Común – VAC al Patrimonio Común

El cálculo del mismo debe reflejar en cada ítem:

- **Valor Agregado Cooperativo distribuido al personal/trabajadores/colaboradores** representa los distintos beneficios que la cooperativa brinda a sus colaboradores/as, personal, ya sea en remuneraciones, beneficios y capacitaciones.
 - **Valor Agregado Cooperativo correspondiente al sector financiero**, representa los intereses, gastos y comisiones abonadas a instituciones financieras.
 - **Valor Agregado Cooperativo Visibilizado distribuido a la Comunidad**, su valor refleja el importe que en el Ejercicio se aportó en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, como así también por las distintas actividades que enmarcadas en la política institucional, demuestran un compromiso social con la comunidad, como
 - Inversión en eventos destinados a la comunidad
 - Inversión en preservación y cuidado del ambiente
 - Compras y/o servicios contratados a proveedores/as locales (descontadas las compras a asociados/as/proveedores/as.
 - Donaciones y/o aportes a instituciones de la comunidad
 - Auspicios de eventos de la comunidad
 - **Valor Agregado Cooperativo distribuido a las Personas Socias** representa más allá del remanente distribuido a los mismos en el Ejercicio, las distintas inversiones realizadas para los mismos, como por ejemplo:
 - Descuentos y bonificaciones realizados a asociados/as
 - Inversión en actividades y eventos dedicados a personas socias
 - Inversión en educación y capacitación a asociados/as y/o dirigentes
 - Inversión en comunicación a las personas socias.
 - Compras a proveedores asociados/as
 - Ayudas sociales concedidas a asociados/as los mismos como así también conceptos generados por la operatoria financiera de la cooperativa.
-

- **Valor Agregado Cooperativo distribuido al Patrimonio Común** representa el monto enviado a reservas en el Ejercicio.

En el cálculo del Valor Agregado Cooperativo Visibilizado – VACV, además de los ítems considerados precedentemente, se debe tener en cuenta para el mismo, el tipo de cooperativa que se analiza.

Es decir, que el Valor Agregado Cooperativo Visibilizado – VAC es igual a la sumatoria de:

- + Valor Agregado Cooperativo distribuido al, personal
- + Valor Agregado Cooperativo distribuido al sector financiero.
- + Valor Agregado Cooperativo distribuido a la comunidad.
- + Valor Agregado Cooperativo distribuido a asociados/as.
- + Valor Agregado Cooperativo distribuido al Patrimonio Común.

Objetivo del VAC y VAM y su distribución

7. El objetivo de ambos Estados, es evidenciar el valor económico generado por la entidad y su distribución, durante un período determinado.

Alcance y presentación

8. El ente debe preparar el VAC o el VAM previo a elaborar su Informe Social y eventualmente puede ser incorporado como 4° estado basado en datos contables.

9. La presentación del VAC y VAM en el Informe Balance Social deberá basarse en los Estados Contables Consolidados, si los hubiere.

10. La distribución del valor agregado en Cooperativas y Mutuales debe ser expuesta, como mínimo, en los siguientes conceptos:

- Remuneraciones al personal.
- Remuneraciones al personal directivo/ejecutivo.
- Al Estado (impuestos, tasas y contribuciones).
- Retribuciones al capital de terceros.
- Retribución a los propietarios y/o Patrimonio Común, según corresponda.
- Donaciones y aportes no reembolsables

11. En el anexo I se brinda un modelo de VAC y VAM. El mismo podrá ser adaptado por entes cuyas características así lo requieran.

Determinación y distribución del valor económico generado

Generación (Determinación)

12. El VAC y el VAM, en su primera parte, deben presentar en forma detallada el valor económico generado por las entidades. Los principales componentes del valor agregado o económico generado se detallan a continuación:

12.1 Ingresos

Está compuesto por:

a.1. Cooperativas: Venta e mercaderías, productos y servicios (sin IVA)

a.2. Mutuales: Venta de mercaderías, productos y servicios (dado que las entidades son sujetos exentos de IVA, obviamente consideran el impuesto al valor agregado que no discrimina), incluidas las cuotas de sostenimiento de los servicios.

En el caso de Mutuales con reglamentos de Ayuda Económica y Gestión de Créditos los ingresos se refieren a tasas de servicios, recupero de gastos, punitivos, etc. que constituyen algunas de sus actividades principales

b. Otros ingresos

c. Ingresos relativos a la construcción de activos propios.

La construcción de activos dentro de la empresa para su propio uso (bienes de uso y activos intangibles) es un procedimiento habitual, que se considera una transferencia interna cuando se activan.

En esa construcción son utilizados diversos factores de la producción, incluso la contratación de recursos externos (materia prima, mano de obra de terceros, etc.) y la utilización de factores internos, como mano de obra, con los consiguientes costos generados por esa contratación o utilización.

Para ambos casos, esa construcción equivale a producción vendida para la propia empresa y por eso su valor contable debe ser considerado como ingreso.

La mano de obra propia utilizada es considerada como distribución de ese valor agregado/económico generado.

Los gastos con servicios de terceros –salvo los personales en mutuales- y materias primas, son apropiados como insumos.

d. Previsión para desvalorización de créditos, incluye los valores relativos a la constitución y reversión de la previsión.

12.2 Insumos adquiridos a terceros

Este concepto comprende:

a. Insumos, Materias primas, servicios y bienes de cambio adquiridos a terceros contenidos en el costo del producto vendido.

No incluye los gastos en personal propio, las locaciones de servicios personales directos y los contratados con trabajadores de la economía popular y sus organizaciones que se consideran en la distribución del valor agregado en el rubro retribuciones al personal.

En mutuales con reglamentos de ayuda económica con captación de fondos, el costo incluye los importes devengados por intereses pagados a los asociados.

b. Materiales, energía, servicios de terceros –no personales o indirectos- y otros: incluye importes correspondientes a las erogaciones originadas en la utilización de esos bienes, y servicios adquiridos a terceros.

c. En mutuales, el impuesto al valor agregado incluido en 12.a. y 12.b. –por tratarse de una entidad exenta- será considerado como retribución al Estado en la distribución del valor agregado.

12.3 Pérdida y recuperación de valores de activos

Incluye importes relativos a ajustes por valuación de los bienes de cambio, bienes de uso, inversiones y otros.

También deben ser incluidos los valores reconocidos en el resultado del período, tanto por la constitución como por la reversión de las provisiones para pérdidas por desvalorización de activos excepto las incluidas en 12.1.d.

12.4 Depreciaciones y amortizaciones

Incluye los importes registrados en el período por tales conceptos.

12.5 Valor agregado recibido en transferencia

Este concepto incluye:

a. El resultado por participación en subsidiarias: se corresponde con la participación en el resultado de subsidiarias. Si el mismo es negativo opera como reducción o valor negativo.

b. Los ingresos financieros: incluye todos los ingresos financieros, cualquiera sea su origen que no sean de su actividad principal (por ejemplo los intereses generados por operaciones a plazo fijo, otras colocaciones o inversiones y el RECPAM).

c. Otros ingresos: incluye los dividendos relativos a inversiones valuadas al costo, alquileres y otros, siempre que no provengan de la actividad principal del ente.

Distribución del valor económico generado

13. En su segunda parte, el VAC y VAM deben presentar en forma detallada como el valor agregado por la entidad fue distribuido.

Los principales componentes de esa distribución se detallan a continuación:

13.1. Remuneraciones al personal

Son los importes asignados al costo y al resultado del ejercicio en forma de:

a. Remuneración directa: representada por los valores de los salarios, sueldo anual complementario, honorarios de administración (incluso los pagos basados en acciones), vacaciones, comisiones, horas extras, participación en resultados, etc.) y las cantidades pagadas a instituciones gubernamentales, sindicales, obras sociales, etc. en nombre de los empleados como aportes y contribuciones.

b. Beneficios: representados por los valores de asistencia médica, alimentación, transporte, planes de beneficios jubilatorios, etc. (excepto su capacitación, equipos de seguridad, etc. directamente relacionados con la función laboral del empleado)

c. Las contribuciones patronales a Sindicatos, que serán discriminados por convenio y Sindicato.

d. Las locaciones de servicios directos prestados por contratación de servicios a los asociados de cualquier naturaleza.

e. Los servicios prestados por trabajadores de la economía popular y sus organizaciones –netos de IVA-.

f. Los importes reservados del fondo de asistencia e incentivos al personal previstos en el Proyecto de distribución de excedentes.

13.2. Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo Comprende las retribuciones asignadas a los Miembros del Órgano de gobierno y por su función técnica/administrativa.

13.3. Al estado (Impuestos, tasas y contribuciones) Comprende los importes de los impuestos, aportes patronales –excepto aportes a Sindicatos y Obras Sociales- que estén

a cargo del empleador, y los demás impuestos y contribuciones a los que la organización esté obligada. Incluidos los aportes a INAES (ley 23427), débitos y créditos bancarios, contribuciones especiales, el IVA contenido en las compras de 12.a. y 12.b. en el caso de mutuales, y los abonados a provincias y municipios por la actividad, propiedades inmobiliarias, automotores, sellos, etc.

El ente deberá discriminar de las cuentas de resultados los impuestos allí contenidos en:

- a. Nacionales:** incluyen los tributos correspondientes a la Nación, incluso los que son coparticipados en todo o parte a las provincias.
- b. Provinciales:** incluyen los tributos correspondientes a las provincias, incluso los que son coparticipados en todo o en parte a los municipios.
- c. Municipales:** incluyen los tributos correspondientes a los municipios.

13.4. Retribución al capital de terceros

Comprende los importes devengados a financistas externos del capital:

a. Intereses y otros resultados originados por préstamos (incluye comerciales) y pasivos similares: incluye las erogaciones financieras, inclusive las variaciones cambiarias pasivas, relativas a cualquier tipo de préstamo o financiamiento de instituciones financieras, empresas del grupo (previo análisis de cuál ha sido su tratamiento desde el punto de vista contable de la matriz y subsidiaria en el balance individual y consolidado) u otras formas de obtención de recursos o fuentes de financiación.

Deben considerarse los importes que por estos conceptos se hubieran incluido en el costo de los activos en el período.

b. Rentas: incluye los alquileres (incluso las erogaciones con arrendamiento operativo) a terceros.

c. Otras: incluye las remuneraciones que configuran transferencia de valor agregado a terceros originadas en capital intelectual, tales como royalties, franquicias, derechos de autor, seguros por riesgo de trabajo, etc.

13.5. Retribución a los Asociados y/o Patrimonio Común

a. En cooperativas

Se incluyen como retribución a los asociados:

1. Los excedentes –capitalizables en las cuentas individuales, o retornados a los asociados- y el pago de las sumas para pagar un interés a las cuotas sociales, previstos en el Proyecto de Distribución de Excedentes por los resultados obtenidos durante el período

Se incluyen como retribución al Patrimonio Común:

2. Lo destinado a reserva legal, estatutarias o facultativas, previstos en el Proyecto de Distribución de Excedentes presentado a la Asamblea, por los resultados obtenidos durante el período.
3. Lo asignado a la Cuenta Especial (art.42) por las operaciones con no asociados.
4. Los ajustes al patrimonio, que surgen de revalúo técnico o ajuste por inflación, en la medida que no son capitalizables en las cuentas individuales de los socios.

No se incluyen:

1. Los importes asignables al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal (art. 42 inciso 2), que se consideran como retribución al personal
2. Los correspondientes al fondo de educación y capacitación cooperativas (art. 42 inciso 3°) que se consideran como asignados por el Estado.

b. En mutuales

Dada su especial característica –que no retribuyen resultados a los socios- todos los conceptos que aumentan el Patrimonio Neto, solo asignan al patrimonio común.

13.6. Donaciones y aportes no reembolsables a entidades:

Al menos las mismas deben agruparse en las siguientes categorías de Organizaciones:

1. Educativas
2. Deportivas
3. De desarrollo cultural
4. Con perspectiva de género
5. De la tercera edad
6. De salud pública
7. Otras organizaciones sociales

Glosario

Definiciones

Ingresos por venta de bienes y servicios: representa los importes reconocidos en ventas netas de bienes y servicios del estado de resultados.

Insumos adquiridos a terceros: representa los importes por las compras de materias primas, mercaderías, materiales, energía, servicios y otras, que hayan sido transformados en gastos del período.

Mientras permanezcan en el activo, no componen la formación del valor económico generado y distribuido.

Valor económico generado: es el valor creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella.

Se mide, en general, por la diferencia entre el valor de las ventas y los insumos y servicios adquiridos a terceros.

Incluye el valor generado recibido en transferencia.

Valor económico recibido en transferencia: representa la riqueza que no ha sido generada por la entidad, y sí por terceros, y que es transferida a ella (ej.: participación en resultado de subsidiarias, dividendos, otros).

Modelo estado de valor económico generado y distribuido mutal

El modelo que se recomienda, se detalla a continuación.

VAC			VAM		
DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT	DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT
1 – INGRESOS			1 – INGRESOS		
1.1 Ventas de mercaderías, productos y servicios (neto de IVA)			1.1 Ventas de servicios, incluidas las cuotas de sostenimiento		
1.1.1. Por Sección			1.1.1. Por reglamento		
1.1.1.1. Sección AAA			1.1.1.1. Reglamento AAA		
1.1.1.2. Sección BBB			1.1.1.2. Reglamento BBB		
1.1.2. Por tipo de asociado			1.1.2. Por tipo de asociado		
1.1.2.1. Personas Humanas			1.1.2.1. Activos		
1.1.2.2. Personas Jurídicas			1.1.2.2. Participantes		
1.1.2.3. Estados			1.1.2.3. Adherentes		
1.1.2.4. No Asociados			1.1.2.4. Por convenios		
1.2 Otros ingresos			1.2 Otros ingresos		
1.3 Ingresos relativos a construcción de activos propios			1.3 Ingresos relativos a construcción de activos propios		
1.4 – Previsión para desvalorización de créditos			1.4 – Previsión para desvalorización de créditos		
2 – INSUMOS ADQUIRIDOS DE TERCEROS			2 – INSUMOS ADQUIRIDOS DE TERCEROS		
2.1. Costo de los productos, de las mercaderías y de los servicios vendidos, excluidos aquellos considerados en la distribución de valor agregado (sin IVA)			2.1. Costo de los de los servicios prestados, excluidos aquellos considerados en la distribución de valor agregado.		
2.2. Materiales, energía, servicios de terceros y otros (sin IVA)			2.2. Materiales, energía, servicios de terceros y otros		
2.3. Pérdida/recupero de valores activos			2.3. Pérdida/recupero de valores activos		
2.4. Otras (especificar)			2.4. Otras (especificar)		
3 - VALOR ECONÓMICO GENERADO BRUTO (1-2)			3 - VALOR ECONÓMICO GENERADO BRUTO (1-2)		
4 – Depreciaciones y Amortizaciones			4 – Depreciaciones y Amortizaciones		
5 – VALOR ECONÓMICO GENERADO NETO PRODUCIDO POR LA ENTIDAD (3 – 4)			5 – VALOR ECONÓMICO GENERADO NETO PRODUCIDO POR LA ENTIDAD (3 – 4)		

VAC			VAM		
DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT	DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT
6- VALOR ECONÓMICO GENERADO RECIBIDO EN TRANSFERENCIA			6- VALOR ECONÓMICO GENERADO RECIBIDO EN TRANSFERENCIA		
6.1 – Resultado participación en subsidiarias			6.1 – Resultado participación en subsidiarias		
6.1.1. Controladas			6.1.1. Controladas		
6.1.2. No controladas			6.1.2. No controladas		
6.2 – Ingresos financieros			6.2 – Ingresos financieros		
6.2.1. Rentas			6.2.1. Rentas		
6.2.2. Intereses			6.2.2. Intereses		
6.3 – Otras.			6.3 – Otras.		
7 – VALOR ECONÓMICO GENERADO TOTAL A DISTRIBUIR (5 + 6)			7 – VALOR ECONÓMICO GENERADO TOTAL A DISTRIBUIR (5 + 6)		
8 – DISTRIBUCIÓN DEL VALOR ECONÓMICO GENERADO			8 – DISTRIBUCIÓN DEL VALOR ECONÓMICO GENERADO		
8.1 Personal			8.1 Personal		
8.1.1 Remuneración Neta directa (en relación de dependencia) más Beneficios			8.1.1 Remuneración Neta directa (en relación de dependencia) más Beneficios		
8.1.2. Contribuciones patronales y Aportes de los trabajadores			8.1.2. Contribuciones patronales y Aportes de los trabajadores		
8.1.2.1. Contribuciones patronales a Sindicatos			8.1.2.1. Contribuciones patronales a Sindicatos		
8.1.2.1.1. Convenio N° AAA - Sindicato XXXX			8.1.2.1.1. Convenio N° AAA - Sindicato XXXX		
8.1.2.1.1. Convenio N° BBB - Sindicato YYYY			8.1.2.1.1. Convenio N° BBB - Sindicato YYYY		
8.1.2.1.1. Convenio N° CCC - Sindicato ZZZZ			8.1.2.1.1. Convenio N° CCC - Sindicato ZZZZ		
8.1.2.2. Aportes de los trabajadores			8.1.2.2. Aportes de los trabajadores		
8.1.3. Locaciones de servicios personales			8.1.3. Locaciones de servicios personales		
8.1.4. Trabajadores de la Economía Popular y sus organizaciones			8.1.4. Trabajadores de la Economía Popular y sus organizaciones		
8.1.5. Otros. Art 42, inciso 2° ley 20337			8.1.5. Otros		
8.2. Retribuciones a miembros del Consejo de Administración y sus			8.2. Retribuciones a miembros del Órgano		

VAC			VAM		
DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT	DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT
funciones técnico/administrativas			Directivo y sus funciones técnico/administrativas		
8.2.1. Órgano Directivo y en funciones ejecutivos en tareas técnico/administrativas			8.2.1. Órgano Directivo y en funciones ejecutivos en tareas técnico/administrativas		
8.3. Estado (Impuestos, tasas y contribuciones)			8.3. Estado (Impuestos, tasas y contribuciones)		
8.3.1. Nacionales			8.3.1. Nacionales		
8.3.1.1. INAES Ley 23427			8.3.1.1. INAES Art 9. Ley 20321		
8.3.1.2. Aportes extraordinarios (ley 27486)			8.3.1.2. Aportes extraordinarios (ley 27486)		
8.3.1.3. Débitos y Créditos Bancarios			8.3.1.3. Débitos y Créditos Bancarios		
(No corresponde)			8.3.1.4. IVA compras incluido en 2.1. y 2.2.		
8.3.1.4. Otros. Art. 42, inciso 3, ley 20337			8.3.1.4. Otros		
8.3.2 Provinciales			8.3.2 Provinciales		
8.3.2.1. Ingresos Brutos			8.3.2.1. Ingresos Brutos		
8.3.2.2. Inmobiliario			8.3.2.2. Inmobiliario		
8.2.2.3. Otros			8.2.2.3. Otros		
8.3.3 Municipales			8.3.3 Municipales		
8.3.3.1. A la actividad comercial y de servicios			8.3.3.1. A la actividad comercial y de servicios		
8.3.3.2. Inmobiliario urbano			8.3.3.2. Inmobiliario urbano		
8.3.3.3. Otros			8.3.3.3. Otros		
8.4. Retribución al capital de terceros			8.4. Retribución al capital de terceros		
8.4.1 Intereses			8.4.1 Intereses		
8.4.2 Rentas			8.4.2 Rentas		
8.4.3 Otras (Patentes, Franquicias, etc.)			8.4.3 Otras (Patentes, Franquicias, etc.)		
8.5. Retribución a los socios			No corresponde		
8.5.1. Sección AAA			8.5.1. Reglamento AAA		
8.5.2. Sección BBB			8.5.2. Reglamento BBB		
8.5.3. Otras Secciones (especificar tipo y monto)			8.5.3. Otros Reglamentos (especificar tipo y monto)		
8.5. Retribución al Patrimonio Común			8.5. Retribución al Patrimonio Común		

VAC			VAM		
DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT	DESCRIPCIÓN	EJ. ACT	EJ. ANT
8.5.1. Reserva legal y especial por operaciones con no asociados			8.5.1.Reserva legal		
8.5.2. De Participación de no controlantes en ganancias retenidas (solo para consolidación)			8.5.2. De Participación de no controlantes en ganancias retenidas (solo para consolidación)		
8.5.3. Resultados extraordinarios, ajustes al patrimonio (RECPAM).			8.5.3. Resultados extraordinarios y ajustes al patrimonio (RECPAM)		
8.6. Donaciones y aportes no reintegrables a la Comunidad (incluidos aportes en especie contabilizados), excepto los establecidos por ley (20337 y 23427)			8.6. Donaciones y aportes no reintegrables a la Comunidad (incluidos aportes en especie contabilizados)		
8.6.1. Organizaciones educativas			8.6.1. Organizaciones educativas		
8.6.2. Organizaciones deportivas			8.6.2. Organizaciones deportivas		
8.6.3. Organizaciones de desarrollo cultural			8.6.3. Organizaciones de desarrollo cultural		
8.6.4. Organizaciones con perspectiva de género			8.6.4. Organizaciones con perspectiva de género		
8.6.5. Organizaciones de la Tercera Edad			8.6.5. Organizaciones de la Tercera Edad		
8.6.6. Organizaciones de salud pública			8.6.6. Organizaciones de salud pública		
8.6.7. Otras organizaciones sociales (especificar por ejemplo, ambientales, niños, adolescentes, etc.)			8.6.7. Otras organizaciones sociales (especificar por ejemplo, ambientales, niños, adolescentes, etc.)		

Forma de elaboración del VAC y VAM

La mayoría de los datos pueden obtenerse del Estado de Resultados (general y seccional/reglamento), sus notas y el Cuadro de Gastos de los EECC habituales. No obstante es posible que algunas clasificaciones de los rubros e ítems reportados pueden requerir información del balance de cierre.

Para ello, quienes lo elaboren deberán clasificar los ingresos y gastos en los distintos rubros contemplados en la Generación de Valor Agregado y su Distribución, de acuerdo a las consideraciones de los mismos establecidos en este documento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DESPACHO DE COMISION TECNICA INFORME SOCIAL-ANEXO III VALOR AGREGADO
COOPERATIVO (VAC) - VALOR AGREGADO MUTUAL (VAM)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.